

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de 9 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un muro de cerramiento que circunda la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 3.812.426,17 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 62.186,36 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 124.372,78 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Latina de las Zonas 6.ª y 1.ª, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el pla-

zo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un muro de cerramiento que circunda la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un muro de cerramiento que circunda la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—17.492)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Relación de los términos municipales en los que se autoriza por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para verificar durante el año actual la revisión de características catastrales jurídicas y agronómicas, así como el estudio y aplicación de los nuevos tipos imponibles a las valoraciones de los terrenos agrícolas y forestales de los mismos:

Cabanillas, Canillas, Canillejas, Chamartín de la Rosa, Fuenlabrada, Madrid, Serrada, Serranilla, Tielmes y Valdepiélagos.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y entidades interesados.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda. (G. C.—1.248)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Navacarnero

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, y por débitos de contribución, según se detalla, y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

### NAVALCARNERO

#### Rústica

Alonso Ortega, Mariano; Benito González, Josefa; Gómez Prado, Felipe; González Toledano Santos, Herederos; Navarro García, Celedonia; Orgaz Ortega, Manuel; Ollero Avila, Pablo, Herederos; Perales Concas, Ramón; Pérez Arribas, Luciano; Real Pérez, Eugenia del; Rodríguez Herreros, Emilio.

### ALDEA DEL FRESNO

#### Rústica

Franco Simat, Ramón; Peña Faisano, Julián, Herederos.

### ARROYOMOLINOS

#### Rústica

Casado Gómez, José y Dámaso; López Ocaña; Godino Frutos, Claudio; Olarte Fraile, Bernardo, Herederos; Orgaz Hernández, Evaristo; Orgaz Hernández, Gregorio; Ramírez González, Alfonso; Rodríguez Manzano, Victoriano; Zazo Fernández, María.

### BRUNETE

#### Rústica

González Valoquia, Patrocinio; Iglesias Robledano, Félix; López López, Dá-

maso; Lucero Cabrera, Patrocinio; Uceda Serrano, Hilario.

### POZUELO DE ALARCON

#### Rústica

Alonso Marqués, Miguel; Barbolla, María; Barrio Barrio, Santiago; Crespo Ruiz, Concepción; Cruz, José; Cuenca Creus, Cristino; García Barrio, Jesús; García García, Cosme; García Martín, Pedro; González, Hilario; Granizo Rozas, Rafael; Martín Ballesteros, Julián, Herederos; Martín, Julián; Martín Beña, Mariano; Martín López, Angelita; Martín Sánchez, Sagrario; Mocen Hernández, Jesús; Olmedo Soria, Micaela; Pérez Mingo, Bartolomé; Posada Ruiz Gómez, Luis; Racena Pérez, Alfonso; Rivas, Práxedes, Herederos, y Miguel Garzón.

Rodríguez Mingo, Eugenio; Rojas Martín, Timoteo; Sánchez, Celedonia; Sánchez Pérez, Consuelo; San Juan, Angel; Torrecilla Mingo, Emiliano; Torrecilla Serrano, Enriqueta; Valle Valenzuela, José; Vélez Montoya, Ricardo; Zuazo García, Cayetano; Zuazo García, Niceto.

### VILLAMANTA

#### Rústica

González González, José; López Alonso, Manuel, Herederos; Moya García, Jesús; Rodríguez Garnica, Bernardino; Sánchez Sánchez, Sergio; Sánchez Sánchez, Mariano.

### VILLAVICIOSA DE ODON

#### Rústica

Medina Joaquín, Angel; Pérez Castro, Mariano, Herederos; Ramírez, Alfonso, Herederos; Redondo Cedillo, Jesús; Redondo Cedillo, Pedro; Rodríguez González, Benito.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, a 20 de marzo de 1951.—El Recaudador, Eustaquio Castresana Guinea.

(G.—961)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de

Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Cruz Andrés, Angeles Achútegui Lara, Carmen Payol Sánchez y Felisa García Campós, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefa García Martínez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—960)

## AYUNTAMIENTOS

### FUENLABRADA

Instruidos expedientes núms. 1 y 2 de suplemento y habilitación de créditos, respectivamente, para atender al pago cuyos detalles constan en los mismos, se hace público que por el plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 21 de marzo de 1951.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—1.256) (O.—17.489)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El día 7 del próximo abril, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de un motor, marca «Lister», de tres cilindros, treinta caballos, alimentado con gasoil, propiedad del Municipio.

Las condiciones que han de regir en la subasta podrán verse en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el referido motor, que se encuentra en el local de la Casa Consistorial.

Los Santos de la Humosa, a 15 de marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—1.254) (O.—17.491)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta Villa

Hace saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 11 del actual, tiene acordadas las habilitaciones de créditos cuyos detalles y conceptos se determinan en el respectivo expediente, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre pagos en la liquidación del año último.

Lo que por el presente se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de marzo de 1951.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—1.255) (O.—17.490)

## Juzgado de Delitos Monetarios

### EDICTO

Excmo. Sr. don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por la presente se cita y emplaza a José Aranda Vallejo, con domicilio en Madrid, calle Sáinz de Baranda, núm. 24, del que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibirse declaración en el procedimiento que con el número 566, de 1949 (109/49-A) se sigue contra el mismo, conforme al Decreto de 20 de febrero de 1942, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1951.—José Villarias Bosch.

(G. C.—1.205) (B.—1.697)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Banus Masdeu, y bajo el núm. 43, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 27-12-50, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente, contra liquidación por impuesto de Derechos reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.157)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Hijos de Regino Rodríguez», Sociedad Anónima, y bajo el núm. 48, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 17 de enero de 1950, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente por exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sitos en la calle de Enrique Aguilár.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.158)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eloy Macías Genes, y bajo el núm. 37, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de diciembre de 1950, que desestima petición recurrente de que fueran aplicados beneficios del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, en el sentido de fijarle el sueldo inicial de 8.000 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.

(G. C.—1.241)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Mario González Zahera, y bajo el núm. 166, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, de 25 de mayo y 15 de septiembre de 1950, denegatorio de la aprobación del expediente de apremio seguido por débitos del arbitrio de solares sin edificar contra don Benigno de la Media Cuesta y otros.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.

(G. C.—1.240)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda Estua, y bajo el núm. 39, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 23 de noviembre de 1950, que desestimó la reclamación de la recurrente por el con-

cepto de contribuciones especiales impuestas a la finca de su propiedad sita en la calle de Sagasta, núm. 11.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.

(G. C.—1.239)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### RECTIFICACION

En el número 65 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 16 del actual mes de marzo, aparece un edicto del Juzgado de primera instancia número 18, en el que, por error, se dice: «... los herederos de los finados», en lugar de «los herederos del finado».

Igualmente, el nombre de don Agustín Martín Montalvo Guerra, se rectifica en el sentido de que debe decir don Agustín Martín Montalvo Gurrea.

(A.—15.338)

### JUZGADO NUMERO 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de don Luis de Zulueta y Pereda Vivancos, contra don Gerardo Mestre Pellicé, sobre pago de cincuenta mil pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, don Luis de Zulueta y Pereda Vivancos, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fidel Pérez Minguéz y defendido por el Letrado don Cándido López, contra don Gerardo Mestre Pellicé, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, haciendo trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis de Zulueta y Pereda Vivancos de la cantidad de cincuenta mil pesetas que por principal le reclama, intereses legales, costas causadas y que se causaren, que expresamente impongo al deudor don Gerardo Mestre Pellicé.

Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte se notificará al ejecutado en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Gerardo Mestre Pellicé, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—15.327)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, y accidentalmente del número cuatro, de la misma, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador

don Samuel Martínez de Lecea Aguirre, en nombre de don Emilio Fernández y Fernández, contra don Fernando Barrios Bascuñana, vecino de Mislata (Valencia), sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, de esta capital, el día diez de mayo próximo, a las doce horas, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, la siguiente

#### Finca

Edificio de tres plantas, destinada la planta baja a nave y las otras a viviendas, señalado con el número veintidós de la calle de Mariano Vela, en término municipal de Villaverde. Ocupa el solar una superficie total de doscientos veintiséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos pies ochenta y ocho centésimas de otro, cuadrados, de los que están edificadas en planta baja doscientos nueve metros ocho decímetros cuadrados, o dos mil seiscientos noventa y dos pies noventa y cinco centésimas de otro, cuadrados, y en dos plantas más, ciento noventa y siete metros cuadrados, o sea dos mil quinientos veinticuatro pies cincuenta centésimas de otro, cuadrados, destinándose el resto a patio. Las dos plantas superiores, destinadas a dos viviendas por planta, están distribuidas, cada una de las viviendas, en vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y baño. Linda: al frente o Saliente, en línea de doce metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Norte, en línea de dieciocho metros treinta centímetros, con finca de Antonio González; por la espalda o Poniente, en línea de doce metros, con finca de Angel Izquierdo, y por la izquierda o Sur, en línea de diecinueve metros veinticinco centímetros, con finca de Jaime Martínez.—Título: Corresponde a don Fernando Barrios por los siguientes: el solar, por compra a don Mariano Vela García, en escritura otorgada ante el Notario de Valdemoro don Luis Martín y Bosch, con fecha treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio cincuenta y nueve del tomo mil doscientos ochenta y dos, libro noventa y cuatro, finca número siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, inscripción primera; y el edificio, por haberlo construido a sus expensas, cuya obra nueva hizo constar en escritura de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario de esta capital don Jaime Martín de Santa Ollalla, cuya copia se inscribió asimismo en el citado Registro de la Propiedad.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad correspondiente al diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta, y uno de la expresada ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—15.326)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Germán Moreno, en nombre y representación de don Zoilo Merino Poza, contra don Venerando Calahorra, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de traspaso del local que dicho ejecutado tiene dedicado a taller de camas, sito en la calle de Alcántara, número treinta y uno, de esta capital, y que han sido tasados en la suma de treinta mil pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de abril, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.335)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Tomás Pereda Iturriaga, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Angel Deleito Cerverá, en nombre de la entidad «General Española de Seguros», Sociedad Anónima, contra don Narciso Martínez Cabeza, propietario de «Electricaciones Industriales M. C.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de diecinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas, los bienes muebles embargados a dicho demandado, siguientes:

Un aparato de radio, marca «Warner», de mueble, con disco y altavoz, de seis lámparas. Un tresillo tapizado en terciopelo azul. Un despacho, compuesto de mesa, sillón, dos armarios y cinco sillas, estilo americano, de madera de castaño, con luna de cristal la mesa. Un comedor, compuesto de mesa, dos sillones, seis sillas tapizadas en terciopelo color grosella y una vitrina con luna; todo ello en madera de caoba. Un armario de dos lunas con tres cuerpos, de madera de caoba. Un despacho, compuesto de mesa, librería, mesa de escribir, otra librería, un sillón y cinco sillas; todo de madera de castaño, estilo americano. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo cuarenta; y una mesa de máquina de escribir.

Todos cuyos bienes han sido tasados en diecinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente,

en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Hortaleza, número dieciocho, tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia accidental, Tomás Pereda.

(A.—15.330)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Tomás Santa Cecilia Muñoz, contra don Antonio Escudero de Diego, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de seis mil ciento veinticinco pesetas, los muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.336)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Lucía García Conejo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y vecina de Torrejón de Ardoz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del dominio que tiene sobre la siguiente finca urbana, sita en Torrejón de Ardoz:

Casa en la calle del Cristo, señalada con el número 55, antes 59, que ocupa una extensión superficial de 125 metros cuadrados, y consta tan solo de planta baja y cámara, lindando: por la derecha, según se entra, con casa de Aquilino Díaz Méndez, antes herederos de Alejandro Méndez; izquierda, la de Ambrosia Garay García, antes Celedonio Ramos, y fondo, la de José Cútolí, hoy Dolores Cútolí Coig.

Y por el presente se cita a la anterior propietaria del inmueble, doña Clotilde Martín Sanz, y al titular inscrito en el Registro de la Propiedad don Francisco Salgado López, cuyos paraderos se desconocen, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días se opongan a dicho expediente, si lo consideran oportuno, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—15.331)

**REQUISITORIAS**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 16**

Granda Terrón (Antonio), de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Valentín y Anselma, natural y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Castilla, núm. 23, patio, 12, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 411, de 1950, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.275)

En virtud de providencia dictada en 1 de marzo de 1951, por el señor Juez de instrucción del núm. 16, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron llamando al procesado Francisco García Mingo, en virtud del sumario núm. 239, de 1946, por apropiación indebida, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a resultas de dicho sumario.

(B.—1.276)

Ortiz Góngora (Eloy), de veinte años, natural de Guadix (Granada), hijo de Eloy y Angeles, soltero, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de los Estudios, núm. 2, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 192, de 1948, por falsedad y estafa.

(B.—1.134)

Pita de la Vega (Carlos Alfonso), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha estado domiciliado en el pueblo de Pozuelo (Madrid), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario núm. 156, de 1944, por hurto.

(B.—1.132)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José Sánchez Jiménez, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a resultas del sumario núm. 109, de 1947, por robo.

(B.—1.131)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó llamando al procesado Luis López de Medrano y Palma, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 37, de 1946, por estafa.

(B.—1.130)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 157, correspondiente al día 4 de julio de 1950, por la que se llamaba a Ramón Borreda García, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, bajo el número 175, de 1950, sobre estafa, toda vez que dicho procesado fué habido.

(B.—1.133)

**JUZGADO NUMERO 17**

Simón y de Simón (Joaquín), de sesenta y dos años de edad, hijo de José y de María, natural de Escaray (Logroño), de estado casado, domiciliado últimamente en Pradoluengo (Burgos), y en esta capital, calle de San Bernardo, núm. 1 (hotel), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 349, del año 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.177)

**JUZGADO NUMERO 19**

García Carrasco (Manuel), de cincuenta y dos años, de estado soltero, de profesión ebanista, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Clara, domiciliado últimamente en Espino, 1, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 522, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.358)

Pérez Arenas (Francisco), de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 485, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.284)

Cantarino Carrera (Enrique), de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión técnico mercantil, natural de Valladolid, hijo de Víctor y de Basilisa, domiciliado últimamente en Quintana, número 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 262, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.292)

López Campello (Serafina), de sesenta años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Elche (Alicante), hija de José y de Manuela, domiciliada últimamente en Sagasta, 21, Alicante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 232, de 1949, que se instruye contra la misma, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.291)

González Paredes (Juan), de profesión carpintero, natural de Don Benito (Badajoz), hijo de Vicente y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 266, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional.

(B.—1.190)

Cutillas Gareia (José), domiciliado últimamente en Alonso Cano, núm. 66, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 446, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.189)

Farrás Maluenda (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 380, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.193)

JUZGADO NUMERO 20

Nieto Muñoz (Juan Antonio), nacido en Cózar (Ciudad Real), el 9 de febrero de 1919, hijo de Francisco y María, soltero, jornalero, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 322, de 1950, sobre robo, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid (General Castaños, 1), comparecerá ante el mismo dentro de los diez días siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta requisitoria, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como incurso en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.328)

Gil Crespo (Juan Manuel), de treinta y siete años, natural de Madrid, hijo de Mauricio y Natividad, casado, empleado, últimamente domiciliado en Joaquín García Morato, núm. 4, de esta ciudad, procesado en sumario 433, de 1950, sobre apropiación indebida, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 20 (General Castaños, 1, Madrid), comparecerá ante el mismo dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.329)

Cando y Viorreta (Mariano Alberto), natural de Madrid, hijo de Luis y Lucía, casado, carpintero, nacido el 21 de noviembre de 1920, últimamente domiciliado en la calle Sombrerería, núm. 16, de esta ciudad, procesado en el sumario número 389, de 1946, sobre abandono de familia, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid (General Castaños, 1), comparecerá ante el mismo dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.289)

Gosálvez Iñesta (Francisco), natural de Alicante, nacido el día 6 de diciembre de 1889, hijo de Francisco e Inés, viudo, barnizador, cuyo paradero se desconoce, procesado en sumario 51, de 1949, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 20 (General Castaños, 1), por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como incurso en el núm. 1.º del art. 835 de la ley Procesal.

(B.—1.295)

Hernández Contreras (Antonio), de treinta y siete años de edad, del comercio, soltero, y últimamente domiciliado en la calle del Espíritu Santo, núm. 29, bajo izquierda, procesado en el sumario 504, de 1950, del Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, sobre estafa y usurpación de funciones, comparecerá ante el mismo dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.237)

Por el presente se hace público que se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias en su día publicadas llamando al procesado Tomás Montalvo Cruz, en virtud de sumario 73, de 1950, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, por haber sido reducido a prisión el mencionado procesado.

(B.—1.043)

González Cabezón (Carmen), de unos veintidós años, natural de Valladolid, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesada en sumario 433, de 1949, sobre hurto, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, sito en General Castaños, 1, comparecerá ante el mismo dentro de diez días, a partir de la publicación de la presente, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley Procesal.

(B.—1.188)

JUZGADO NUMERO 21

Hidalgo Domínguez (Fernando), de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión portero, natural de Sevilla, hijo de Santiago y de Blanca, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 2, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.091)

Bañegas Bartolomé (Isidro), de cuarenta y siete años, de estado soltero, de profesión cerrajero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 162, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.194)

Vallbona Miret (Gilberto), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Barcelona, do-

miliado últimamente en Madrid y Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 362, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.259)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al procesado Tomás Ortiz Fernández, de treinta y tres años, soltero, albañil, hijo de Luis y Francisca, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en Alonso Cano, 60, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingreso en la Cárcel correspondiente, en sumario que contra el mismo se tramita por robo bajo el núm. 305, de 1945.

(G. C.—911)

(B.—1.181)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Fernando Díez Alfonso, de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Joaquina, natural de Puebla de Sanabria, y domiciliado últimamente en Fuenarrabal, en carretera de Alcobendas, barrio de las Monteras, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingreso en la Cárcel correspondiente, en sumario que contra el mismo se tramita por robo, bajo el núm. 305, de 1945.

(G. C.—933)

(B.—1.182)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados José García Escudero, alias «el Pepín», de veinte años, soltero, fontanero, hijo de José e Isabel, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Crisantemos, 14; Máximo García González, alias «el Máximo», de veintiséis años, soltero, panadero, hijo de Felipe y Emilia, natural de Villa de Mombeján, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Crisantemos, número 12, y Vicente Villaplana Resor, alias «el Villina», de veinticuatro años, soltero, pocero, hijo de José y Agustina, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Alberdi, 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, en sumario que contra los mismos se tramita bajo el número 21, de 1951, por robo.

(G. C.—932)

(B.—1.183)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Alejandro Martín Oliveira, de treinta y ocho años, viudo, zapatero, natural de Oporto (Portugal), hijo de Joaquín y Lauretina, domiciliado últimamente en Madrid, en Atocha, 117, en calidad de huésped, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita por abusos deshonestos bajo el número 177, de 1944.

(G. C.—1.063)

(B.—1.410)

Por el presente hago saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto las requisitorias fecha 30 de julio último para la busca y captura del procesado en sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 423, de 1946, por hurto, Miguel Cantos Muñoz, de treinta y un años, casado, electricista, natural de Ontur, hijo de Lázaro y María, toda vez que el mismo se ha presentado a la Superioridad y haber sido decretada por la misma su libertad en expresado sumario.

(G. C.—963)

(B.—1.258)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita a Manuel Pérez Cano, que residió últimamente en la calle de San Nicolás, núm. 6, del Puente de Vallecas (Madrid), a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto dictado en el sumario núm. 294, de 1950, por tenencia ilícita de armas, por el que se deja sin efecto el del procesamiento dictado contra el mismo.

(G. C.—939)

(B.—1.199)

Garrido Jiménez (María), de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Francisco y de Pascuala, natural de Santander, y vecina de Madrid, procesada en causa que se le instruye con el núm. 276, de 1950, por el supuesto delito de robo frustrado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—940)

(B.—1.198)

Castejón Pérez (Carmen), de treinta y cinco años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Epifanio y de María, natural de Puente de Vallecas, y vecina del mismo, calle Doctor Lozano, núm. 7, procesada en causa que se le instruye con el núm. 383, de 1950, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—941)

(B.—1.197)

GETAFE

Pérez Suárez (Francisco), de diecisiete años el año 1949, soltero, jornalero, hijo de Juan y Angelita, natural y vecino de Ciempozuelos, donde tuvo su último domicilio, Cuevas de la Barrera, comparecerá en término de quinto día para constituirse en prisión, que le ha sido decretada como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley Procesal, sumario núm. 230, de 1948.

(B.—1.201)

Vargas González (Felipe), de veintinueve años, soltero, natural de Villanueva de la Serena, que dijo vivir en la calle de Relatores, núm. 5, y posteriormen-

te en Condes Esquilache, comparecerá en término de quinto día para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 332, de 1950, por hurto.  
(B.—1.268)

**SAN LÓRENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de haber sido habida e ingresada en prisión la procesada Angeles Chacón Cuervo, conocida por Magdalena, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando a la misma fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de agosto de 1950, con el núm. 4.606.  
(G. C.—1.056) (B.—1.415)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Tomás Gallego del Vallé, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de octubre de 1950, llamando al mismo; sumario número 48, de 1948, sobre robo.  
(G. C.—943) (B.—1.200)

**NAVALCARNERO**

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pedro Cabrera Prados, en sumario 41, de 1941, por haber sido el mismo hallado.  
(G. C.—1.059) (B.—1.418)

Pérez Ruiz (José Félix), de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, casado, tejero, natural de Calzada de Calatrava, vecino de Madrid, teniendo su último domicilio en Canillas, calle de Ricardo García, núm. 11, penado en la ejecutoria del sumario número 2, de 1946, por el delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por dicha causa.  
(G. C.—1.061) (B.—1.420)

García Alonso (Gregorio), de veintidós años de edad en 1947, hijo de Justo y de Eustaquia, natural de Chamartín de la Rosa, soltero, mecánico, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Santa Eulalia, sin número, procesado por el delito de estafa en sumario 40, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión.  
(G. C.—1.060) (B.—1.419)

**CALATAYUD**

Por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 11 de enero del corriente año, por la que se interesaba la comparecencia ante este Juzgado de José Antonio Fernández García, de veintiocho años, casado, hijo de Manuel y de Juana, natural de La Coruña y vecino de Madrid, por haber sido habido; acordado en el sumario número 124, de 1949, por hurto.  
(G. C.—1.057) (B.—1.416)

**PAMPLONA**

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.  
Hago saber: Que habiendo sido detenido el procesado Cándido Vieira Torres, reclamado por este Juzgado en méritos del sumario núm. 19, de 1949, sobre estafa, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, así como las órdenes dadas a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para su busca y captura.  
(G. C.—1.058) (B.—1.417)

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.  
Hago saber: Que habiendo sido detenido el procesado José Manuel Gutiérrez Uriarte, reclamado por este Juzgado en

méritos del sumario núm. 59, de 1947, sobre hurto, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, así como las órdenes dadas a las Autoridades y agentes de la Policía judicial para su busca y captura.  
(G. C.—912) (B.—1.180)

**UBEDA**

Serrano Poveda (José), hijo de Pedro y de Candelaria, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en sumario número 74, de 1941, sobre robo, por hallarse comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(G. C.—966) (B.—1.255)

**TARANCON**

Blanco Suárez (José), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Jesús y de Bernardina, natural de Zuera, partido judicial de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de dicha ciudad, procesado en sumario núm. 74, de 1950, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de constituirse en prisión.  
(G. C.—965) (B.—1.256)

**REINOSA**

Olmedo Ruiz (Aurelio), de treinta y un años de edad, casado, peluquero, natural de Valdilecha (Madrid), hijo de Aurelio y Mariana, procesado en el sumario número 70, de 1943, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.  
(G. C.—938) (B.—1.196)

**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Viu Santafé (José), de veinte años de edad, casado, natural de Grao (Castellón), cedacero, ambulante; Lazcano Arbizu (Felipe), de treinta y tres años de edad, casado, natural de Guernica (Vizcaya), mecánico, domiciliado en Madrid, calle de Doña Berenguela, núm. 29; Pascual Martínez (Manuel), de treinta años de edad, casado, natural de Utiel (Valencia), quincallero, ambulante; todos, al parecer, quincalleros; los dos primeros visten traje de pana, americana con cinturón; calza botas rojas el primero; el otro lleva gabardina clara, americana color, pantalón azul marino buen uso, es, alto, y el último, gabardina clara, calza sandalias; indocumentados, presuntos autores del robo cometido la noche del 17 al 18 de enero al vecino de esta ciudad Aurelio Bustillo Rioja, por cuyo hecho se instruye sumario señalado con el número 2, de 1951.  
Por la presente se cita, llama y emplaza a los repetidos sujetos, fugados del Depósito municipal la noche del 26 al 27 de febrero próximo pasado de Berlanga de Duero (Soria), rompiendo el muro de dicho Depósito, para que se personen en el Depósito municipal de esta ciudad, que sustituye a la Cárcel del partido, para constituirse en prisión, recibirles declaración de inquirir, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, en el término de diez días.  
(G. C.—992) (B.—1.354)

**ESCALONA**

González Bobadilla (Valentín), de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Valentín y Saturnina, natural de Nombela, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle General Orzá, núm. 42, condenado en sumario que se le siguió en este Juzgado por robo, con el núm. 19, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Escalona, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de un año de presidio menor que le

ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.  
(G. C.—993) (B.—1.323)

**POSADAS**

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.  
Por virtud de la presente requisitoria se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Cristóbal Reyes Sánchez, que es vecino de Madrid, en domicilio desconocido, a fin de ser reducido a prisión, a las resultas de la causa número 169, de 1949.  
(G. C.—989) (B.—1.303)

**VALENCIA**

Durán Ortiz (Manuel), que usó el nombre de Manuel Antonio Giménez González, de cincuenta y un años, viudo, vendedor ambulante, hijo de José y Dolores, natural de Morón de la Frontera, vecino que fué de Murcia, donde habitó en la calle de Almenara, fijando después su residencia en Madrid, Puente de Vallecas, calle de Josuelillo, núm. 15 duplicado, sujeto al expediente que se tramita en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, de Valencia, con el núm. 110, de 1949, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.  
(G. C.—968) (B.—1.252)

**JUZGADOS MUNICIPALES**  
Notificaciones de sentencia

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 579, de 1950, contra Antonio Luque López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:  
Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Luque López a la pena de dos días de arresto y costas.  
Y para que sirva de notificación a Antonio Luque López se expide el presente en Madrid, a 24 de enero de 1951.  
(G. C.—587) (B.—757)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 733, de 1950, contra Santiago Moreno Sanz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:  
Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y  
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Moreno Sanz de la falta de lesiones denunciada, y se declaran de oficio las costas de este procedimiento.  
Y para que sirva de notificación a Francisca Luque Pérez se expide el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.  
(G. C.—844) (B.—1.049)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 757, de 1950, contra Francisca Pérez Aguado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:  
Sentencia.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1950.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Francisca Pérez Aguado y otra,  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Pérez Aguado a tres días de arresto y pago de la mitad de las costas.  
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisca Pérez Aguado se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.  
(B.—1.093)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Atanasio Martínez Pariente, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Atanasio Martínez Pariente,  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Atanasio Martínez Pariente a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas de este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del que, una vez firme la presente, será remitida al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes la oportuna hoja de antecedentes para su constancia en el mismo.  
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).  
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).  
Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Atanasio Martínez Pariente se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1951.  
(B.—553)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Barbajosa y Diego Alonso García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Joaquín Barbajosa y Diego Alonso García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Barbajosa y Diego Alonso García a la pena de treinta días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión correspondiente; a que abonen al perjudicado la cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales, cuyo importe se hará saber a los condenados por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de los que, una vez firme la presente sentencia, se librará al señor Jefe del Registro Central de Penados la oportuna hoja de antecedentes.  
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).  
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).  
Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Joaquín Barbajosa se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1951.  
(B.—554)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 744, de 1950, seguido por lesiones, contra María del Carmen Fernández Lorenzo, se halla la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María del Carmen Fernández Lorenzo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Fernández Lorenzo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada rebelde, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1951.

(B.—845)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 672, de 1950, seguido en este Juzgado contra Francisco Ortiz Jiménez, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Francisco Ortiz Jiménez, rebelde,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Ortiz Jiménez, y que se declaren de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1951.

(B.—846)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 603, de 1947, seguido por escándalo y lesiones, contra Valentín Parrilla Carrascosa y otro, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo y lesiones, contra Valentín Parrilla Carrascosa y otro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Valentín Parrilla Carrascosa y Francisco Ramón Aguilar, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Ramón Aguilar, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1951.

(B.—847)

En el expediente de juicio verbal de faltas que con el núm. 47, de 1951, se sigue por malos tratos, contra Laura Gómez González, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Laura Gómez González, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Laura Gómez González a la pena de 70 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada rebelde, domiciliada en Embajadores, núm. 66, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1951.

(B.—1.072)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 408, de 1950, por lesiones, contra María del Carmen, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, 22 de septiembre de 1950. El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra la denunciada rebelde María del Carmen,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde María del Carmen a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1951.

(B.—482)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 646, de 1950, seguido por daños, contra Joaquina Morales González, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 19 de enero de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Joaquina Morales González, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Joaquina Morales González a la pena de 25 pesetas de multa, pago por indemnización de 14 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada rebelde, domiciliada en la calle del Pez, núm. 9, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1951.

(B.—415)

En el expediente de juicio verbal de faltas que con el núm. 707, de 1950, contra José Nemesio del Valle Fernández, por tentativa de estafa, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 19 de enero de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por tentativa de estafa, contra José Nemesio del Valle Fernández, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Nemesio del Valle Fernández a la pena de quince días de arresto en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en Olivar, núm. 28, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1951.

(B.—414)

En el expediente de juicio verbal de faltas que con el núm. 723, de 1950, se sigue por daños contra Raimundo Díaz, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 19 de enero de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Raimundo Díaz,

Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado Raimundo Díaz Muñoz a la pena de diez pesetas de multa, pago por indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio, y subsidiariamente, a María Asenjo de la Cheta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Amador Blas Ferrero y Carlos Pérez Maldonado, domiciliados en Calvario núm. 10, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1951.

(B.—413)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 550, de 1950, por hurto, a instancia de José Moñino Vázquez, de treinta y ocho años, casado, natural de Alberca de las Torres (Murcia), hijo de Francisco y Catalina, pocero, contra Lorenzo Martínez Jusgado, de veintiséis años, soltero, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), hijo de Juan y Juliana, vaquero, ambos en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 25 del mes de enero y año de 1951. El señor Juez municipal del núm. 16, que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Lorenzo Martínez Jusgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Martínez Jusgado a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta capital; 120 pesetas en concepto de indemnización, que deberá abonar al denunciante José Moñino Vázquez o a quien legalmente le represente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que conste, y a fin de notificar la sentencia dictada al denunciante y denunciado, expido la presente, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(G. C.—466)

(B.—577)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 654, de 1950, por hurto, a instancia de Gregoria Gómez Rustarazo, de cincuenta y siete años, hija de Juan José y Rosina, viuda, natural de Guadalajara, y a María Luz Sierra, de catorce años, hija de la anterior, las que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, contra Petra Abujín Fernández, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

Juzgado municipal núm. 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de enero y año de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Abujín Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Petra Abujín Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que conste, y a fin de notificar la sentencia dictada a las desaparecidas, expido la presente, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de enero de 1951.

(G. C.—379)

(B.—540)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 81 de orden, del año 1950, contra Domingo Díaz Ortega y Fernando López Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de febrero de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Díaz Ortega y Fernando López Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Díaz Ortega y Fernando López Sánchez, como autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y quede definitivamente en poder del dueño de la fábrica de Espumosos «Herranz» la caja de sifones recuperada; y para notificar a los condenados la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Domingo Díaz Ortega y Fernando López Sánchez se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 23 de febrero de 1951.

(B.—1.172)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 18 de orden, del año 1950, contra José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de enero de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y a los denunciados José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos la presente resolución remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 26 de enero de 1951.

(B.—601)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Montañez Martínez y otro, por lesiones y malos tratos de obra, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1951.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos de obra, contra Manuel Montañez Martínez y Santos Hernández Plaza, siendo también parte el Ministerio Fiscal, a virtud de testimonio de la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial en 10 de diciembre del año 1949, en el sumario instruido bajo el núm. 92, de 1943, por el Juzgado de instrucción de este número, por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Montañez Martínez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; y a Santos Hernández Plaza, como autor de otra falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de las costas; sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, cinco días de arresto carcelario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Manuel Montañez Martínez, de cuarenta y ocho años, casado, camarero, que estuvo domiciliado en la glorieta de la Beata Mariana, número 12, y actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1951.

(B.—1.046)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Corrales Sánchez y otros, por la supuesta falta de hurto, se ha dictado la senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1951.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por supuesta falta de hurto en grado de frustración y lesiones, contra Francisco Corrales Sánchez, en cuanto a la primera de dichas faltas, y Celedonio Fernández Valdés y Félix Murciago López, en cuanto a la segunda, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Corrales Sánchez, Celedonio Fernández Valdés y Félix Murciago López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a Francisco Corrales Sánchez, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Francisco Corrales Sánchez, de veintitrés años, casado, dependiente, natural de Toledo, que estuvo domiciliado en la calle del Drúmen, número 3, y actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1951.

(B.—1.045)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 234, de 1950, contra José Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Campoy a la pena de

ocho días de arresto, indemnización de 40 pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, P. Redondo (rubricado).

(G. C.—904) (B.—1.141)

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 527, de 1950, por estafa, contra Luis Mendoza, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Mendoza a la pena de 250 pesetas de indemnización y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1950.

(G. C.—671) (B.—870)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 681, de 1950, por amenazas, contra Dolores Montiel Bernal, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Montiel Bernal a la pena de 100 pesetas de multa, pago de costas y arresto subsidiario de diez días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1951.

(G. C.—380) (B.—539)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este

Juzgado con el núm. 372, de 1950, por hurto, contra Consuelo Yado Torres, ha recaído sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Consuelo Yado Torres a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1951.

(G. C.—382) (B.—537)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Julia Dono García, por lesiones, la cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Dono García a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1951.

(G. C.—381) (B.—538)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 426, de 1950, por hurto, contra Pilar Salgado, que usa también el nombre de Pilar García Monsálvez, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Salgado a la pena de ocho días de arresto y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(G. C.—465) (B.—568)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de jui-

2.304. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.402, a don Sebastián Gutiérrez Sánchez, vecino de Belmonte de Tajo, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 4.057, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

2.305. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.465, a don Julián Haro Fernández, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.306. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.410, a don Adrián Gutiérrez Campo, vecino de Belmonte de Tajo, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 3.879, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.307. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.481, a don Tomás Hernández González, vecino de Colmenar de Oreja, calle Guerra, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.366, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.308. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.439, a don Jorge Izquierdo Matellano, vecino de Colmenar Viejo, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio

el recibo número 141, expedido por la citada Tasa y ejercicio 1950, y de las mismas características que el anteriormente reseñado.

2.289. Estimar reclamación formulada por don Trifón López, vecino de Cadalso de los Vidrios, calle del Capitán Agudín, sin número, y, en su consecuencia, devolverle la suma de cuarenta y cinco pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 3.539, de signatura 1-C, y respectiva placa, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 336/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.290. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 263, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don José Martín Chicharro, vecino de Algete, calle de Obispo Moscoso, número 23.

2.291. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, uno de los recibos números 850, 851 y 852, de signatura 2-C, importantes sesenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondientes al ejercicio 1950, a nombre de don Narciso del Olmo Díaz, vecino de Pozuelo del Rey.

2.292. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, uno de los recibos números 423 y 424, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Andrés Olgil Soler, vecino de Vicálvaro, calle de Francisco Romero, número 3.

2.293. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 731, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1950, a nombre de don Juan Riquelme Ortuño, vecino de Vallecas, calle de Eugenio Zubia, número 9.

2.294. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto por don Bonifacio Rodríguez Antón, vecino de Madrid, calle de la Magdalena, número 18, el recibo número 2.660, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Ro-

cio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 187, de 1950, por lesiones, contra Vicente Josa García, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Josa García a la pena de dos días de arresto de condena y costas; además, a la multa, por falta de comparecencia, de 40 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(G. C.—464) (B.—560)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 463, de 1950, por lesiones, contra Gunther Scholz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Gunther Scholz, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1951.

(G. C.—462) (B.—562)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 467, de 1950, por daños a Angeles López Arranz, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cándido Martín, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1951.

(G. C.—463) (B.—563)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio núm. 523, de 1950.—En el juicio reseñado, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Rosa García Robledano a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada y expidase cédula al Agente judicial para la notificación de la misma a la denunciante.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada, para la anotación de la condena impuesta.—Se declara cancelado el depósito de la sábana y alfiler.

Juicio núm. 560, de 1950.—En el juicio reseñado y con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Félix Fernández Fernández a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio, con reserva al denunciante de la correspondiente acción civil.—Expídase cédula al Agente judicial de servicio para la notificación de la sentencia al denunciado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciante José Hinchado Améndez.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rosa García Robledano y José Hinchado Améndez, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1951.

(G. C.—672) (B.—871)

En el juicio verbal de faltas número 513, del año 1950, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a los denunciados María Garmendia Urquía, Alicia Trecet Garmendia y José Antonio Trecet Garmendia, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los denunciados María Garmendia Urquía, Alicia Trecet Garmendia y José Antonio Trecet Garmendia, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1951.

(G. C.—603) (B.—809)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado las siguientes sentencias:

Juicio verbal núm. 292, del año 1950. Se ha dictado sentencia con esta fecha en el referido juicio, por la que se condena a Juan González Vega a la pena de 16 pesetas con 25 céntimos de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; indemnización de 10 pesetas al Estado, y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil en cuanto al pago de la indemnización Boluciano Díaz Prim. Librese exhorto al Juzgado de Carabanchel Bajo para la notificación de la sentencia al denunciado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al responsable civil, Boluciano Díaz Prim.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Juicio verbal núm. 496, del año 1950. Se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a la denunciada María Lourdes Soto de la Llave a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 5 de enero de 1951.

(G. C.—487) (B.—626)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En el juicio de faltas núm. 841, del año 1950, sobre lesiones, contra Luis San José Bermejo, de veintiséis años, soltero, hijo de Luis y Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de Juan Bravo, número 32, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1951, condenando al mismo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Chamartín de la Rosa, a 26 de enero de 1951.

(G. C.—564) (B.—743)

**Laboratorios Amor Gil, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 14 de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Cartagena, número 68, de esta capital, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, cuentas, Memoria y actos de administración del último ejercicio.

Madrid, 28 de marzo de 1951.—El Presidente.

(A.—15.333)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 178.274, por 1.500 pesetas, fecha 3 de junio de 1949, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de marzo de 1951.—El Interventor (ilegible).

(A.—15.334)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

daje, correspondiente al ejercicio 1950, y a través del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a nombre de don Antonio Rodríguez Lorenzo.

2.295. Estimar reclamación formulada por don Sotero San Juan Benito, vecino de Las Rozas, y, en su consecuencia, devolverle la suma de ochenta y cinco pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 334, de signatura 3-C, y correspondiente placa, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 336/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.296. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.474, a don Deogracias Blanco Torrejón, vecino de Vallecas, calle Biencinto, número 21, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1950, según recibo número 152, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.297. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.411, a don Hipólito Bravo Sáez, vecino de Chinchón, calle de Castillejo, número 19, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.920, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.298. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.400, a don Juan Campal Mechal, vecino de Vicálvaro, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 111, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.299. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.447, a don Antonio Cediél Mateo, vecino de Perales de Tajuña, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empa-

dronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.453, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.300. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.437, a don Sabas Chivato, vecino de Colmenar Viejo, calle de San José, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1950, según recibo número 332, de signatura 2-V, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.301. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.462, a don Emiliano Díaz Compte, vecino de Brea de Tajo, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.365, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.302. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.487, a don Mariano Díaz Pascual, vecino de Villarejo de Salvanes, calle de Jacinto Benavente, número 9, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B, de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.303. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.491, a don Justo Gallego Díaz, vecino de Olmeda de la Cebolla, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.705, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.